



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, el expediente virtual de la presente acción de tutela, informando que, de la respuesta de las entidades accionadas y vinculadas, se desprende que se hace necesaria la vinculación de nuevas entidades, también que, en el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantía, fue interpuesta acción de tutela por las mismas partes y pretensiones, el 7 de diciembre de 2021, con radicado 17001408800220210015300. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 25 de enero del 2022.**

Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **ACCIÓN DE TUTELA**
ACCIONANTE: **RARR (menor)**
Agente Oficioso: **EUMELIS JOSEFINA NUÑEZ (abuela)**
ACCIONADOS: **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**
RADICADO: **2022-00014**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho considera necesario **VINCULAR** a la presente acción constitucional a la entidad **OFICINA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, para lo cual se dispone notificarle el auto admisorio, a los correos electrónicos notificaciones@manizales.gov.co / contacto@manizales.gov.co para que, por medio de su representante legal, se sirva dar respuesta completa al escrito de tutela y haga valer o solicite las pruebas correspondientes en defensa de la entidad vinculada, **ACLARÁNDOLE** que cuenta con **EL TÉRMINO DE OCHO (8) HORAS**, a partir de su recibo. Ofíciésele, remitiéndole el escrito de tutela, sus anexos y las respuestas de las demás entidades.

De igual forma se decreta como **PRUEBA**, solicitar al **JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES**, por medio del correo electrónico pmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co para que remitan con destino a este expediente de tutela, todo lo actuado en la acción de tutela con radicado **1700140880022021-00153-00**, interpuesta por **EUMELIS JOSEFINA NUÑEZ**, con cédula de identidad Venezolana Nro.9.981.898, actuando como agente oficioso del menor **RARR**, con Acta de Nacimiento Venezolana Nro.4221.

La prueba, respuesta y anexos, deberán ser allegadas dentro del término otorgado por este despacho al correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Estado Nro. 12 el 26 de enero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7ae8a7fc96c80df7a0434948f3ff83a3b3cfe12e126d5d87d0fff048
4dc93ad

Documento generado en 25/01/2022 08:03:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>